

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



EJEMPLO A

NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR

PARA PERMISOS DE CALIDAD DEL AIRE

NÚMEROS DE PERMISO 139479, PSDTX1496M1, Y GHGPSDTX157M1

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Corpus Christi Liquefaction, LLC, 700 Milam Street, Suite 1900, Houston, TX 77002-2835, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) una enmienda al Permiso Estatal de Calidad del Aire 139479, una modificación al Permiso de Calidad del Aire PSD (Prevention of Significant Deterioration) PSDTX1496M1, y modificación del Permiso de Calidad del Aire PSD GHGPSDTX157M1 de Greenhouse Gas (GHG) para emisiones de GHG, que autorizaría la modificación de la Corpus Christi Liquefaction Stage 3 ubicada en 622 Hwy 35, Gregory, Condado de San Patricio, Texas 78359. Esta solicitud se tramitó de forma acelerada, tal como permiten las normas de la comisión en el 30 Texas Administrative Code, Chapter 101, Subchapter J. La instalación existente emitirá los siguientes contaminantes atmosféricos en una cantidad significativa: monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, partículas, incluidas las partículas con diámetros de 10 micras o menos y de 2,5 micras o menos. Además, la instalación emitirá los siguientes contaminantes atmosféricos: dióxido de azufre, contaminantes atmosféricos peligrosos y sulfuro de hidrógeno.

No fue necesario realizar un análisis completo del incremento PSD porque los impactos previstos de todos los contaminantes sujetos a la revisión del incremento PSD estaban por debajo del nivel de impacto significativo para cada contaminante.

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 30 de marzo de 2023. El director ejecutivo ha determinado que las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación existente que están sujetas a la revisión PSD no violarán ninguna normativa estatal o federal de calidad del aire y no tendrán ningún impacto adverso significativo en los suelos, la vegetación o la visibilidad. Se han evaluado todos los contaminantes atmosféricos y se utilizará la "mejor tecnología de control disponible" para el control de dichos contaminantes.

El director ejecutivo ha finalizado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un proyecto de permiso que, en caso de ser aprobado, establecería las condiciones en las que debe operar la instalación. El director ejecutivo ha tomado la decisión preliminar de expedir el permiso porque cumple todas las normas y reglamentos. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del director ejecutivo y el borrador del permiso estarán disponibles para ver y copiar en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de Corpus Christi de la TCEQ, y en la Biblioteca Bell Whittington, 2400 Memorial Parkway, Portland, Condado de San Patricio, Texas, a partir del primer día de publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento de la instalación, si existe, está disponible para revisión pública en la oficina regional de Corpus Christi de la TCEQ, 500 North Shoreline Boulevard, Suite 500, Corpus Christi, Texas.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Estos documentos son accesibles a través del sitio web de la Comisión en www.tceq.texas.gov/goto/cid: la decisión preliminar del director ejecutivo, que incluye el proyecto de permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo, el análisis de la calidad del aire y, una vez disponible, la respuesta del director ejecutivo a los comentarios y la decisión final sobre esta solicitud. Acceda a la Base de Datos Integrada de los Comisarios (CID) utilizando el enlace anterior e introduzca el número de permiso de esta solicitud. La ubicación pública mencionada anteriormente proporciona acceso público a Internet. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del emplazamiento o instalación se ofrece como cortesía pública y no forma parte de la solicitud ni del anuncio. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.269166,27.883055&level=13>.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA. Puede presentar comentarios públicos o solicitar una reunión pública a la Oficina del Secretario Jefe en la dirección que figura más abajo. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ celebrará una

reunión pública si el director ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud, si lo solicita una persona interesada o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. **Puede presentar comentarios públicos adicionales por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación en el periódico de este aviso en la forma establecida en el apartado CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA que figura a continuación.**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de comentarios públicos, el director ejecutivo estudiará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos pertinentes y materiales o significativos. **La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios públicos o estén en una lista de correo para esta solicitud. El correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o la reconsideración de la decisión del director ejecutivo.**

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Usted puede solicitar una audiencia de caso impugnado en relación con las partes de la solicitud de Permiso Estatal de Calidad del Aire Número 139479 y de Permiso PSD de Calidad del Aire Número PSDTX1496M1. No existe la posibilidad de solicitar una audiencia de caso impugnado con respecto a la parte de la solicitud del Permiso de Calidad del Aire PSD de GHG Número GHGPSDTX157M1. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal. Toda persona que pueda verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos, distintos de los GHG, procedentes de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Una solicitud de audiencia de caso impugnado debe incluir lo siguiente (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono durante el día; (2) nombre del solicitante y número de permiso; (3) la declaración "Yo/nosotros solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo usted se vería afectado negativamente por la solicitud y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común al público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad con respecto a la instalación; (6) una descripción del uso que usted hace de la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho controvertidas que presente durante el periodo de comentarios. Si la solicitud la presenta un grupo o asociación, deberá identificarse con nombre y dirección física a uno o varios miembros que estén legitimados para solicitar una audiencia. También deben identificarse los intereses que el grupo o asociación pretende proteger. También pueden presentar sus propuestas de ajustes a la solicitud/permiso que satisfagan sus preocupaciones. Las solicitudes de audiencia deberán presentarse por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente anuncio a la Oficina del Secretario Jefe, en la dirección indicada en la sección de información que figura más abajo.

Sólo se concederá una audiencia de caso impugnado sobre la base de cuestiones de hecho controvertidas o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que sean pertinentes y materiales para las decisiones de la Comisión sobre la solicitud. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos y que no hayan sido retirados posteriormente. Las cuestiones que no se presenten en los comentarios públicos no podrán ser examinadas durante una audiencia.

ACTUACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El director ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud para la parte de la solicitud de GHG PSD Permiso de Calidad del Aire GHGPSDTX157M1. Si no se recibe una solicitud oportuna de audiencia de caso impugnado o si todas las solicitudes oportunas de audiencia de caso impugnado son retiradas con respecto al Permiso Estatal de Calidad del Aire Número 139479 y para el Permiso de Calidad del Aire PSD Número PSDTX1496M1, el director ejecutivo podrá emitir la aprobación final de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios públicos o estén en una lista de correo para esta solicitud, y se publicará electrónicamente en el CID. Si se recibe alguna solicitud de audiencia a tiempo y no se retira, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del Permiso Estatal de Calidad del Aire Número 139479 y del Permiso de Calidad del Aire PSD Número PSDTX1496M1 y remitirá la solicitud y las peticiones a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Puede solicitar que se le incluya en una lista de correo para obtener información adicional sobre esta solicitud enviando una solicitud a la Oficina del Secretario Jefe a la dirección que figura a continuación.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes del público deben enviarse electrónicamente a www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/, o por escrito Texas Commission on Environmental Quality, Office of Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluido su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 1-800-687-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También puede obtenerse más información de Corpus Christi Liquefaction, LLC en la dirección arriba indicada o llamando al Sr. Daniel Goodman, Ingeniero Medioambiental Superior, al teléfono (713) 375-5512.

Fecha de emisión del aviso: 7 de mayo de 2024

Example B

Publication Elsewhere in the Newspaper:

A TODAS LAS PERSONAS Y PARTES INTERESADAS:

Corpus Christi Liquefaction, LLC, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) una modificación del Permiso Estatal de Calidad del Aire Número 139479, una modificación del Permiso de Calidad del Aire de Prevención del Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1496M1, y modificación del Permiso de Calidad del Aire PSD de Greenhouse Gases (GHG) Número GHGPSDTX157M1 para emisiones de GHG, que autorizaría la modificación de Corpus Christi Liquefaction Stage 3 ubicada en 622 Highway 35, Gregory, San Patricio County, Texas 78359. Esta solicitud fue procesada de manera expedita, como lo permiten las reglas de la comisión en el 30 Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. Información adicional sobre esta solicitud se encuentra en la sección de aviso público de este periódico.

3"
minimum

← Minimum 2 column widths or 4 inches →